

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES Y ACTIVIDADES A IMPARTIR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL , JUVENTUD , FAMILIAS E IGUALDAD EN LA PROVINCIA DE JAÉN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 433675

INTRODUCCIÓN:

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 19 que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual . También el artículo 37.1.3º consagra como uno de los principales rectores que oriente las políticas públicas en Andalucía, el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad.

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, regula y garantiza un sistema integral de atención y protección a las personas mayores, que cuente con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas de Andalucía, así como de los propios sectores sociales a la que se dirige y cuyas actuaciones respondan a una acción planificada, coordinada y global donde se contemplen medidas en todas las áreas que afectan a estas personas.

En este sentido, la citada ley estableció en su disposición adicional primera que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía debía aprobar un Plan de Actuación Integral para las Personas Mayores. El Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023 tiene como finalidad promover el bienestar de las personas mayores en Andalucía y proporcionarles una atención basada en la prevención, la sostenibilidad, y el cuidado integral y continuado, de manera que puedan disfrutar plenamente de sus derechos. El Plan contempla cinco líneas estratégicas que engloban 11 objetivos estratégicos que abarcan las siguientes materias:

- 1) Prevención de la dependencia
- 2) Atención a la dependencia
- 3) Personas mayores en situación de especial vulnerabilidad
- 4) Fomento del Buen Trato a las personas mayores
- 5) Soledad no deseada.

Los Centros de Participación Activa , son centros que promocionan el bienestar de las personas mayores de 55 años que fomentan la convivencia, inculcan hábitos saludables, fomentan la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, configurándose de modo primordial como un instrumento esencial para la promoción y desarrollo del envejecimiento activo y saludable , pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios



ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		19/06/2025 14:47:17	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw52yOWAOX8slB2V1SEHpt77gD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

sociales a otros sectores de la población en el ámbito del envejecimiento activo y prevención de la dependencia.

Los talleres son una herramienta clave para alcanzar los siguientes objetivos:

- Fomentar la Inclusión Social
- Mejorar el bienestar físico y psíquico de las personas que asisten a los Centros.
- Promover el envejecimiento activo y saludable
- Prevención de la dependencia y del aislamiento social

OBJETIVO:

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones específicas para la contratación de 52.500 horas, durante un periodo de 5 años, para la organización y desarrollo de talleres destinados a la Promoción del Envejecimiento Activo y Saludable en los Centros de Participación Activa dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, en el marco de las áreas de “Desarrollo motor”, “Desarrollo cognitivo”, “Desarrollo personal y emocional” “ Desarrollo sociocultural “ y “Desarrollo creativo”

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de 60 meses, desde el 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2030.

CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LAS QUE SE EJECUTA EL CONTRATO:

La provincia de Jaén cuenta en la actualidad con 17 Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía y en los que se ejecutará este contrato; son los siguientes:

Alcalá la Real	Jaén II Maristas	Martos	Valdepeñas de Jaén
Alcaudete	Jamilena	Orcera	Villacarrillo
Andújar	Jodar	Torredonjimeno	
Bailen	Linares	Úbeda	
Jaén I Catedral	Lopera	Santiesteban del Puerto	

PERSONAS DESTINATARIAS:

Paseo de la Estación, 19. 23071 Jaén. Telf.: 953 013 084. Fax: 953 013 118
Correo-e: delegacion.ja.cijufi@juntadeandalucia.es

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		19/06/2025 14:47:17	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw52yOWAOX8slB2V1SEHpt77gD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Son destinatarios de los talleres y actividades objeto del presente contrato las personas socias y usuarias de los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía enumerados anteriormente.

CONTENIDO Y DEFINICIÓN DE LOS TALLERES

El servicio a prestar consistirá en la planificación, ejecución y evaluación de talleres y actividades en los Centros de la provincia de Jaén distribuyéndose en las áreas de la siguiente manera:

1- Área de Desarrollo motor- Los talleres y actividades de este área estarán dirigidos a mantener y mejorar la condición física, desarrollar habilidades físicas implicadas en las actividades de la vida diaria, mejorar el equilibrio, la orientación y la flexibilidad, aumentar el bienestar físico y su efecto en el equilibrio emocional, autoestima, confianza y seguridad. Dentro de este área estarán comprendidos talleres como los siguientes:

- Gimnasia terapéutica
- Yoga
- Pilates
- Tai-chi o chi-kung
- Movilidad articular
- Bailes de salón
- Bailes regionales
- Danza y expresión corporal
- Bailes latinos
- Bailes orientales
- Aeróbic
- Zumba
- Bolos serranos
- Petanca

2- Área de Desarrollo Cognitivo- Dirigida a prevenir el deterioro cognitivo asociado al envejecimiento y las situaciones de dependencia , también adquirir nuevos recursos cognitivos para desenvolverse con independencia en las actividades básicas de la vida diaria y desarrollar en las personas mayores una actitud de resiliencia ante la disminución de capacidades cognitivas, adquirir nuevas competencias que faciliten el uso de las nuevas tecnologías de manera amigable previniendo la brecha digital, favorecer la integración social de las personas mayores en el entorno a través de los dispositivos digitales con los que cuentan (móviles, ordenadores, tabletas), adquirir un nivel básico de comunicación en otros idiomas en contextos habituales donde las personas mayores se desenvuelven (ocio, relaciones sociales, viajes a otros países etc). Dentro de esta área, a modo de ejemplo, estarán comprendidos los siguientes talleres:

- Idiomas
- Nuevas tecnologías



ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		19/06/2025 14:47:17	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw52yOWAOX8slB2V1SEHpt77gD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Ajedrez
- Estimulación cognitiva
- Optimización procesos cognitivos

3- Área de Desarrollo Personal y Emocional- Destinada a reforzar la identidad, la satisfacción personal y la autoestima a través del cuidado físico y emocional, desarrollar habilidades que contribuyan a construir y mantener relaciones satisfactorias, conocer e identificar los factores asociados al envejecimiento para desarrollar la capacidad de adaptación , fortalecer la dignidad, la responsabilidad personal y la autonomía de las personas mayores. Dentro de esta área se impartirán los siguientes talleres:

- Emociones
- Risoterapia
- Inteligencia emocional
- Resolución de conflictos
- Higiene del sueño
- Cuidado personal
- Autoestima
- Autoconocimiento y desarrollo personal
- Relajación
- Hábitos saludables
- Nutrición
- Igualdad
- Prevención violencia de género
- Estética

4- Área de Desarrollo Sociocultural- Los talleres y actividades de este área estarán dirigidos a difundir una imagen positiva de la vejez, a través de la participación social, entre el propio colectivo y también de manera intergeneracional, establecer redes de intercambio y cooperación entre las personas mayores, utilizar las diferentes expresiones artísticas para la libre expresión y la autorrealización de la persona mayor (lectura, música, etc), se crearán grupos de apoyo entre las personas mayores , facilitando encuentros y debates en torno a temas de interés común, a través de estos talleres se intentará desarrollar hábitos y actitudes que contribuyan al mantenimiento del medio ambiente como elemento para la mejora de la calidad de vida a través de proyectos propios. Los talleres que se van impartir de esta área en los Centros son los siguientes :

- Teatro
- Música
- Sensibilización medioambientales
- Animación a la lectura
- Coro y rondalla
- Aprender a tocar instrumentos musicales
- Lectura grandes lectores

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		19/06/2025 14:47:17	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw52yOWAOX8slB2V1SEHpt77gD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5- Área de Desarrollo Creativo- Dirigida a convertir ideas en proyectos creativos , a través del desarrollo de la inteligencia creativa, visual y espacial, desarrollar competencias y habilidades en técnicas artísticas y creativas . Los talleres creativos serán los siguientes:

- Pintura al oleo, acuarela, carboncillo, en tela etc.
- Cocina
- Creación de un recetario saludable
- Creación literaria y poesía
- Cerámica
- Radio
- Fotografía
- Creación de cortos y videos
- Corte y confección
- Artesanía textil
- Ganchillo, bolillos, macramé, encajes,
- Bisutería
- Cestería
- Vidrieras
- Esparto
- Manualidades con elementos reciclados
- Restauración de muebles
- Creaciones con resina

Los nombres de los talleres relacionados en cada área son a título orientativo, para unificar criterios en la denominación. La dirección de los centros puede proponer talleres de contenido distinto siempre que estén relacionados con alguna de las áreas indicadas. Dicha oferta estará abierta a las necesidades y demanda de las personas socias y usuarias, determinando la dirección del centro, de conformidad con la persona responsable del contrato, los talleres de cada área a incluir en la programación.

Asimismo, cualquier taller y actividad que se decida implementar en un centro, tendrá en cuenta la perspectiva de género, la salud y el respeto al medio ambiente, por lo que estos contenidos se desarrollarán de forma transversal.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La ejecución del presente contrato se realizará con la frecuencia y horario que se acuerde por la persona responsable del contrato, la jefatura de Servicio de Gestión de Servicios Sociales de las Delegación Territorial en coordinación con la dirección de cada Centro .

Dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, las direcciones de los Centros enviarán a la empresa contratada la programación de talleres que anteriormente han planificado en la plataforma sum@.



ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		19/06/2025 14:47:17	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw52yOWAOX8slB2V1SEHpt77gD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En todo caso la empresa adjudicataria está obligada a la recuperación de las clases que no imparta en las fechas y horas previstas, consensuando junto a la dirección del Centro, la fecha y horario más adecuado para su recuperación .

Excepcionalmente , de forma motivada, la persona responsable del contrato podrá autorizar que un taller se imparta en una ubicación distinta de las instalaciones del centro que oferta el taller, dentro del mismo municipio , por ejemplo, en instalaciones deportivas municipales, cuando concurren circunstancias, como la realización de una obra en el centro, que impida que se imparta durante un tiempo o porque el contenido del taller requiera un espacio más adecuado que cuente con mayor amplitud o infraestructuras específica , ejemplo, un taller de aquagym en la piscina municipal.

El número de horas de talleres que se está previsto realizar a lo largo de un año en cada uno de los Centros de Participación Activa de la provincia, distribuidos por lotes, es el que a continuación se detalla:

LOTE 1	
CENTROS	N.º HORAS/AÑO
Alcalá la Real	760
Alcaudete	515
Jamilena	488
Martos	650
Torredonjimeno	528
TOTAL	2941

LOTE 2	
CENTROS	N.º HORAS/AÑO
Jodar	520
Linares	992
Orcera	364
Úbeda	808
Santisteban del Puerto	300
Villacarrillo	500
TOTAL	3484

LOTE 3	
CENTROS	N.º HORAS/AÑO
Andújar	750
Bailen	685
Jaén I Catedral	840
Jaén II Maristas	880
Lopera	450
Valdepeñas de Jaén	470
TOTAL	4075

RECURSOS HUMANOS

La empresa contratista deberá tener a disposición el personal necesario en número y cualificación para cumplir con el objeto del servicio que se contrata. La acreditación de este requisito podrá ser requerido por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

La delegación territorial podrá exigir al contratista que modifique la composición o el número de efectivos adscritos al contrato si la calidad del servicio prestado no alcanza el nivel requerido, sin que ello suponga cargo adicional al presupuesto de contratación.

El contratista estará obligado al cumplimiento efectivo en todo momento del servicio que se contrata, por lo que deberá sustituir de manera inmediata al personal cuanto razones de baja, vacaciones, permisos, absentismo, o cualquier otra situación tenga como consecuencia la falta al trabajo de alguno de ellos.

Consideraciones Generales en relación con los recursos humanos.

Las prestaciones a contratar mediante esta expediente, no son las propias de las actividades comunes que se realizan por parte de la Administración, ni son funciones reservadas a funcionarios públicos.

Por parte de la Administración contratante, se nombrará un representante del contrato que será la Jefatura de Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la provincia de Jaén que junto con la persona responsable del contrato por parte de la empresa, serán los únicos interlocutores válidos. Ésta tendrá la obligación de dirigir y organizar las actividades del equipo de la empresa, en virtud de las instrucciones recibidas por el responsable del contrato designado por la administración.

Conforme a lo establecido en el artículo 197 de la LCSP, la ejecución del contrato se realiza a riesgo y ventura del contratista, por otra parte, todas las gestiones relativas a horarios, licencias y permisos de los trabajadores que van a ejecutar los talleres corresponden única y exclusivamente al contratista.

Expertos en talleres:

Para la impartición de los talleres, se deberá de contar con al menos 7 expertos en talleres, exigiéndose la titulación académica, para aquellos talleres cuya materia este tipificada en el ámbito de la formación reglada, con el nivel mínimo de FP2 o la equivalencia en experiencia que se acreditará en el currículum con mas de 3 años en actividades del mismo tipo.

Los expertos en talleres serán quien imparte talleres y actividades y se encargará de ejecutar y desarrollar los contenidos que le son encomendados por el proyecto en el que se marca su actividad.

Asimismo, realizarán las siguientes funciones a titulo enunciativo, no exhaustivo:

-Información a los usuarios/as de los talleres las normas de respeto y



ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		19/06/2025 14:47:17	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw52yOWAOX8slB2V1SEHpt77gD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- convivencia en el taller, contenido, calendario al comienzo del curso .
- Control de la asistencia al taller, comunicación de las bajas al Director del centro
- Elaborar memoria final del taller

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

La Delegación Territorial de Jaén no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria, respecto al cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa contratista, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de las relaciones de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación, asumiendo la empresa contratista la totalidad de las consecuencias jurídico-laborales derivadas de los mismos.

La Delegación territorial de Jaén no tendrá, respecto al personal que preste sus servicios para la empresa contratista, ninguna facultad organizativa ni de dirección, ni existirá relación jurídico laboral, civil o administrativa alguna con el mismo.

La empresa contratista tendrá la obligación de sustituir a las personas que estén impartiendo un taller cuando comentan acciones u omisiones que den lugar a infracciones tipificadas como faltas graves o muy graves en el presente pliego.

El contratista ejercerá la dirección y vigilancia de los servicios objeto del contrato por sí o por medio de representante o mandatario debidamente autorizado, sin que en ningún caso varíe el nivel cualitativo del servicio.

En el desarrollo de los trabajos, es responsabilidad del contratista que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento se encuentre vigente.

El contratista vendrá obligado a mantener la continuidad del servicio a lo largo del plazo de ejecución, incluido el periodo vacacional.

El contratista será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento, puntualidad, aseo y horario de trabajo.

El contratista estará obligado a presentar, en caso de que así sea requerido por este órgano de contratación, la documentación justificativa de que la empresa cumple con sus obligaciones con respecto a altas y cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores que imparten los talleres.

Los daños que el personal contratado por el contratista pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad, así como a terceras personas, por negligencia, imprudencia o conducta dolosa, durante los trabajos del servicio, o como consecuencia de los mismos, serán responsabilidad del contratista.

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		19/06/2025 14:47:17	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw52yOWAOX8slB2V1SEHpt77gD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FACTURACIÓN

Se efectuarán pagos parciales por mensualidades naturales vencidas. La entidad contratista presentará para la justificación de los talleres, una factura y una liquidación con carácter mensual, para procederse al abono por dichos servicios. La facturación se realizará a mes vencido, a tal efecto, la entidad contratista emitirá dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente al que correspondan los servicios prestados junto a la factura, una liquidación acompañado de la certificación positiva del responsable del contrato, de las horas efectivamente realizada en cada centro de participación activa.

PAGO

El pago se realizará una vez dada la conformidad por la Delegación Territorial a la factura emitida por la empresa contratista, conforme a la normativa vigente.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

En el Pliego de Cláusula Administrativa Particulares, se establece el valor estimado del contrato. En el desglose pormenorizado de las partidas integrantes del presupuesto se hace referencia a los costes laborales conforme a la normativa laboral correspondiente, los gastos generales y el beneficio industrial, sin establecerse coste de material alguno.

MEJORAS:

1- Ampliación de horas extras para desarrollo de talleres en los CPAS

En caso de que la empresa adjudicataria haya ofertado como mejora la ampliación de horas lectivas, el reparto entre los centros dentro de cada lote, será realizado por el Servicio de Gestión de Servicios Sociales

2- Realización de encuentros anuales

En caso de que la empresa adjudicataria haya ofertado como mejora la realización de Encuentros Provinciales (n.º encuentros por año), para participantes de los talleres de todos los Centros de Participación Activa de la Provincia establecidos en cada lote, que incluya el traslado de las personas hasta el municipio que sea elegido por la Delegación Territorial en Jaén, será la primera la que asuma los costes de la organización, que será como mínimo:

- Traslado de las personas socias y usuarias desde el Centro de Participación Activa al que pertenezcan hasta el lugar del encuentro. Como mínimo, participarán o asistirán 25 personas socias o usuarias por centro (a no ser que la persona responsable del contrato estime conveniente otro número mínimo de participantes o asistentes). El autobús será compartido por un máximo de dos centros. En el caso de ser necesario se



ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		19/06/2025 14:47:17	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw52yOWAOX8slB2V1SEHpt77gD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contratará para un solo centro un autobús específico para el mismo. Si asiste a la actividad alguna/s persona/s con movilidad reducida, se ha de contratar un autobús u otro medio de transporte adaptado que permita su participación.

-Contratación de una persona monitora por centro entre los/as expertos/as que impartan talleres en el mismo, durante las horas de realización del Encuentro.

-Contratación del personal específico necesario en función del tipo de encuentro, por ej.:

- Personal con funciones auxiliares (azafatos/as de eventos).
- Personal técnico de sonido e iluminación (si la entidad propietaria del local en el que se realiza no lo cede gratuitamente).
- Personal monitor especializado en turismo activo.
- Grupo musical.
- Presentador/a del Encuentro.

- Decoración del espacio en el que se celebre el Encuentro.

- Diseño y edición de cartelería para la difusión del Encuentro: edición de un cartel en formato digital y también en formato para imprimir. Impresión de mínimo un cartel por centro de tamaño A2 y entrega de los mismos en la dirección del centro correspondiente. Impresión de mínimo tres carteles de tamaño A1 para la decoración del sitio en el que se realice el Encuentro. El diseño ha de ser aprobado previamente por la Delegación Territorial.

- Realización y edición de vídeo, bien para su proyección durante el Encuentro, bien para su difusión.

- Evaluación del Encuentro mediante encuestas destinadas a las personas asistentes, socias y/o usuarias y responsables.

Corresponde a la Delegación Territorial:

- Determinar la fecha, locales y municipios en los que se desarrollará el Encuentro. Realizará las gestiones necesarias para la cesión del espacio con las Entidades Locales correspondientes.
- Organización de un servicio de catering y el gasto correspondiente, en el caso de que estime oportuno que se preste el mismo, y no sea asumido por la persona participante.

La empresa adjudicataria remitirá a la Delegación Territorial, con una antelación mínima de 20 días a la celebración del Encuentro, la programación del mismo especificando, entre otras cuestiones, la relación de recursos humanos y materiales destinados, el programa provisional, bocetos del cartel y obsequios y todas aquellas cuestiones que sean requeridas por la Delegación Territorial. Ésta podrá introducir modificaciones en la programación, especialmente si considera insuficiente o inadecuada la dotación de efectivos o de recursos contemplados en la misma. Con una antelación mínima de 10 días remitirá el programa definitivo, horarios y, en su caso, orden de presentación de las actuaciones, organización de asientos del recinto, logística del traslado al Encuentro, número exacto de participantes desglosado por centro (especificando

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		19/06/2025 14:47:17	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw52yOWAOX8slB2V1SEHpt77gD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

aquellos que tengan problemas de movilidad) y aquellas cuestiones requeridas por la Delegación. Podrán asistir al Encuentro personas invitadas por la Delegación Territorial, como responsables políticos y técnicos de la Admón. y representantes de órganos de representación de las personas mayores (por ej. del Consejo Provincial o Juntas de Participación y Gobierno).

La empresa adjudicataria asumirá todas las tareas relacionadas con la organización del Encuentro siendo responsable de la buena ejecución del mismo (a excepción de las tareas indicadas expresamente que corresponden a la Delegación Territorial). Se coordinará, además de con el personal de la Delegación, con la Dirección de los centros a estos efectos, con el personal técnico de la Administración local que colabore y, en su caso, con el resto de las empresas adjudicatarias de todos los lotes del contrato.

Aportación de 17 dispositivos tecnológicos (ordenador portátil o tablet) para el control de asistencia a los talleres (1 dispositivo por CPA).

En caso de que la empresa adjudicataria haya ofertado como mejora la aportación de dispositivos tecnológicos (ordenador portátil o tablet de 11 pulgadas como mínimo), éstos serán nuevos y con conexión a internet, suministrando un dispositivo por cada centro del lote adjudicado.

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.
PS. Resolución 23-04-2025
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Fdo. Ana Belén Martos Higuera.



ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		19/06/2025 14:47:17	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw52yOWAOX8slB2V1SEHpt77gD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	